

OTRAS ENTIDADES

**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 12.579/2010

**PRECIOS PÚBLICOS 2011
NORMAS GENERALES**

Artículo 1º: Concepto

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Nuevo Texto Refundido de LRHL, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, prestación de servicios y realización de actividades que se desarrollan en los distintos centros gestionados por el Instituto Municipal de Deportes, que se regularán por lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, por la Ley 8/89 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos y por la presente normativa.

Artículo 2º: Obligados al pago

Están obligados/as al pago del precio público regulado en esta normativa aquellos/as que se beneficien de los servicios o actividades prestadas por el Instituto Municipal de Deportes, cualquiera que sea la modalidad del servicio o actividad a desarrollar, o utilicen las instalaciones de dominio público local.

Artículo 3º: Cuantía

La cuantía de los precios públicos regulados en esta normativa serán los que se establecen en las tarifas (IVA incluido en su caso) que se indican como Anexo I, II y III.

Artículo 4º: Obligación de pago

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta normativa nace en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

2.- El pago del precio se realizará en efectivo por periodos de tiempo, con antelación a la participación en la actividad, o al retirar la autorización de uso de la instalación deportiva en el supuesto del servicio de instalaciones.

3.- Excepcionalmente el Presidente del Instituto podrá autorizar que el pago de los servicios se materialice con posterioridad a la presentación del mismo si el técnico responsable de dicho servicio así lo aconsejara justificadamente y de acuerdo con la normativa que en su momento se establezca.

Artículo 5º: Gestión

Los/as interesados/as en que se les preste el servicio o en participar en las actividades a que se refiere esta normativa, se atenderán a las normas internas de funcionamiento del Instituto Municipal de Deportes.

Artículo 6º: Exenciones

Quedan exentos/as del pago del precio público:

6.1.- Los/as niños/as de hasta 4 años de edad, única y exclusivamente, en cuanto a la entrada a piscinas para baño libre.

6.2.- Los/as trabajadores/as del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba y los/as voluntarios/as de Protección Civil en función de las características especiales de su puesto de trabajo, única y exclusivamente, en cuanto a los programas de formación física que organicen los servicios de dicha Área, previa regulación de mutuo acuerdo.

6.3.- El Presidente podrá autorizar la utilización gratuita de las instalaciones hasta un importe de 2.100 € por razones de interés deportivo o social, dando cuenta de su resolución al Consejo Rector.

Artículo 7º:

Sobre los precios establecidos en los Anexos I, II y III se establecen las siguientes reducciones y/o bonificaciones:

1) Reducción del 25% para aquellos/as usuarios/as que presenten el "Carné Joven" en vigor.

2) Reducción del 25% para aquellos/as usuarios/as que ostenten la condición de "Familia Monoparental".

3) Reducción del 40% para aquellos/as usuarios/as que ostenten la condición de "Familia Numerosa".

4) Reducción del 50% para los/as usuarios/as mayores de 65 años, así como los que presenten las condición de "Pensionista" y obtengan una pensión inferior a dos veces el Salario Mínimo Interprofesional 2010.

5) Reducción del 50% sobre los precios reflejados en el Anexo I y II, para aquellos/as usuarios/as que presenten una minusvalía igual o superior al 33%, que se acreditará mediante certificación emitida por el órgano competente.

Los carnés o títulos deberán ser expedidos por la Administración correspondiente. Las reducciones se entienden, tanto para uso individuales de las Instalaciones como para los colectivos, siempre y cuando todos/as los/as componentes de dicho colectivo cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

En caso de que concurren en una misma persona varios de los requisitos señalados en la presente normativa para la aplicación de reducciones de los precios establecidos, se tendrá derecho a una sola deducción, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario/a de entre aquellas a las que tuviera derecho.

Excepciones: Estas bonificaciones no son de aplicación para los precios establecidos en la figura de Bono Anual o de temporada de cualquiera de los servicios en los que exista, a excepción del Bono de Temporada de Piscina de Verano de IDM Lepanto.

Artículo 8º:

En la aplicación de posibles reducciones aprobadas y para evitar la aparición de fracciones, se redondeará el segundo decimal a cero al alza.

Artículo 9º:

En relación con los precios de los distintos conceptos de cesión de uso y explotación de espacios publicitarios en las distintas instalaciones deportivas municipales, eventos deportivos, actividades y/o programas deportivos municipales, se establecerá una cuantía en función del espacio, estudio de mercado, repercusión, características del evento, programa y/o actividad, mediante acuerdo del Consejo Rector de este Instituto, salvo que por razones de urgencia deba resolver el Presidente, de lo que dará conocimiento a dicho Consejo.

Artículo 10º:

Para aquellas instalaciones, servicios o actividades, sean o no de carácter deportivo, no relacionadas en el presente documento que pudieran incorporarse durante la vigencia del mismo, el precio público se establecerá mediante acuerdo del Consejo Rector de este Instituto, salvo que por razones de urgencia deba resolver el Presidente, de lo que dará conocimiento a dicho Consejo.

Artículo 11º:

El precio público para la prestación de servicios y realización de actividades que se desarrollen en las Instalaciones Deportivas Municipales que se gestionan en régimen de concesión administrativa, será fijado por el Consejo Rector del Instituto, considerándose vigente por defecto los precios públicos municipales.

Artículo 12º:

Las modificaciones de los precios y normas contenidas en el presente documento que sean consecuencia de la aplicación e interpretación del mismo, serán competencia del Consejo Rector

del Instituto.

Disposición final

La presente normativa, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil diez, entrará en vigor en el mes natural siguiente al de su fecha de publicación, permaneciendo vigentes hasta su modificación expresa.

NORMAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

1.- Se entiende por:

- Infantil: Los /as usuarios/as con edad comprendida entre 0 y 14 años incluidos.

- Adulto: Los/as usuarios/as con edad de 15 años en adelante.

2.- El abono individual de temporada de la piscina de verano de la IDM Lepanto, se regulará en normativa particular de esta instalación.

El abono Familiar en I.D.M. Santuario y en I.D.M. Fuensanta, se regulará en Normativa de Régimen Interior de estas instalaciones.

La figura de abonado especial de Tenis en las Pistas Municipales Santuario se

regulará según Normativa de Régimen Interior de esta instalación.

3.- Las tarifas señaladas en Tenis y Pádel se entienden por pista, admitiéndose un máximo de 4 usuarios/as simultáneamente.

4.- Reserva de pista:

-Pista de Tenis y Pádel Tenis I.D.M. Santuario: Los/as abonados/as de dicha instalación podrán hacer la reserva de las pistas con 48 horas de antelación. Aquellos/as usuarios/as que no posean la condición de abonados/as sólo podrán acceder a dicha reserva con 24 horas de antelación.

5.- El acceso de los usuarios/as menores de 12 años a las piscinas tanto de verano como cubierta, para baño libre queda prohibido siempre y cuando no estén acompañados de un adulto/a.

6.- Cuando el/la usuario/a solicite el arrendamiento de una instalación para el desarrollo de actividades con asistencia de espectadores o para la realización de actividades que comporten el pago de un precio a los/as participantes, el precio público se fijará de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de las Instalaciones Deportivas de este Instituto, salvo que por razones de urgencia deba resolver el Presidente, de lo que dará conocimiento al Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes.

7.- Para el desarrollo de clases de Educación Física Escolar, se aplicará una reducción del 25% sobre los precios señalados.

8.- En el caso de que concurran en una misma persona alguno de los requisitos señalados en la presente normativa para la aplicación de reducciones de los precios establecidos, se tendrá derecho a una sola deducción, siendo ésta la que resulte más beneficiosa para el/la usuario/a de entre aquellas a las que tuviera derecho.

9.- Estarán exentos del pago del precio público por uso de Sala de Juntas y Salón de Actos de las Instalaciones Deportivas Municipales, las Asociaciones y Federaciones Deportivas cuando celebren reuniones de sus Órganos de Gobierno en el marco de sus Estatutos Constituyentes y cuando sean requeridos para el desarrollo de sus actividades de formación.

10.- Los/as beneficiarios/as de las reducciones reflejadas en el Artículo 7 están obligados/as siempre a la presentación del documento que acredite su condición para el acceso a las instalaciones y por tanto, también cuando este acceso se realice mediante Bono. Sólo podrán acceder otros/as usuarios/as con dicho Bono

si se encuentran en las mismas condiciones que dieron derecho a dicha reducción.

11.- La posibilidad de uso de los bonos finalizará a los tres meses naturales de la entrada en vigor de los Precios Públicos, pasados los cuales, dispondrá de un mes para canjearlos por los nuevos, abonando la diferencia (por unidad de uso) con el nuevo precio público del bono. En el caso de las piscinas de verano, la validez de los bonos finaliza en la fecha de cierre de la instalación en cada temporada.

12.- Tendrá la bonificación de precio infantil el uso de las Instalaciones de Gestión Directa para el entrenamiento de deportistas federados y de ámbito municipal siempre que no le sea aplicado ningún otro tipo de bonificación.

13.- Podrán disfrutar de bonificaciones en el precio del arrendamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales, previa autorización del Presidente del Instituto Municipal de Deportes a propuesta del técnico competente, aquellos Clubes que lo soliciten y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los beneficiarios serán Clubes afiliados a la Federación correspondiente y tengan fijada su sede social y ámbito de actuación en el municipio de Córdoba.

- Serán de aplicación para arrendamientos de pista y espacios complementarios con objeto de la celebración de entrenamientos y de competiciones oficiales de estas Entidades.

- Los beneficiarios deberán acreditar:

* Un uso igual o superior a 6 horas semanales en una instalación municipal o de 12 o más de varias instalaciones para poder acceder a una bonificación del 25% del precio público existente. Deberán estar implicadas, al menos, dos categorías diferentes en el uso de estos espacios.

* Un uso igual o superior a 12 semanales en una instalación municipal o de 24 más de varias instalaciones para poder acceder a una bonificación del 50% del precio público existente. Deberán estar implicadas, al menos, cuatro categorías diferentes en el uso de estos espacios.

* Las bonificaciones mencionadas se aplicarán cuando el uso de este volumen horas se prolongue durante al menos cinco meses en una temporada deportiva.

14.- En el caso del arrendamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales para usos no deportivos se contemplan tres situaciones:

- Actividades promovidas por otras administraciones: serán aquellas actividades no deportivas que estén promovidas por la administración municipal, provincial, autonómica y nacional.

- Actividades de interés social y cultural: serán aquellas actividades no deportivas que por sus características propias y previo informe del Técnico competente, se determine su carácter de interés social y cultural.

- Actividades no deportivas: serán aquellas que siendo no deportivas no cumplen ninguna de las dos situaciones anteriores.

NORMAS PARTICULARES DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES "VISTA ALEGRE"

1.- Vaso de Enseñanza

1.1.- El número máximo de alumnos será:

Mayores e Infantil Vaso completo: 20 alumnos

Bebés 1 a 3 años Vaso completo: 20 alumnos

Bebés 3 a 5 años Vaso completo: 30 alumnos

1.2.- Los periodos de tiempo de utilización serán:

Mayores: 60 minutos y 45 minutos

Infantil: 60 minutos y 45 minutos

Bebés: 30 minutos

1.3.- El precio del mismo será proporcional al tiempo de ocupa-

ción, tomando como referencia el precio de una hora.

2.- Vaso Polivalente

2.1.- Máximo 15 personas por calle.

2.2.- Para los entrenamientos de grupos de deportistas federados/as, organizados por los Clubes de Natación que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, se aplicará una reducción del 50% sobre el precio infantil.

2.3.- La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación estará exenta del pago de los Precios Públicos por el uso de la Piscina cubierta del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" para la celebración de las Competiciones de su ámbito de actuación y de sus actividades de formación y seguimiento técnico de sus nadadores federados, previa propuesta técnica así como conformidad del calendario por el Presidente de Instituto Municipal de Deportes. La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación deberá comprometerse a la organización de los Juegos Deportivos Municipales de Natación asumiendo los gastos derivados de la Asistencia Técnica a dichas competiciones.

2.4.- La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Triatlón y los Clubes adscritos a la misma que tengan sus Sedes Sociales y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, tendrán una reducción del 50% sobre los Precios Públicos vigentes, en los usos de las piscinas e instalaciones complementarias necesarias para sus Programas de Formación.

2.5.- Para los entrenamientos en Piscina Cubierta de Grupos de Deportistas Federados Organizados por los Clubes afiliados a la Federación de Deportes para Minusválidos que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba y así mismo los usos que realiza la Federación Andaluza de Deporte para Minusválidos se aplicará una reducción del 50% sobre los precios fijados.

2.6.- El precio público para el Programa de Arrendamientos Dirigidos será fijado el por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

2.7.- Las Entidades que hagan uso de la Piscina Cubierta para la Enseñanza de la Natación o Entrenamientos deportivos, deberán asignar los responsables del grupo, debiendo presentar la identificación de los mismos. Dichas Entidades son responsables del control de sus asociados, como igualmente de las condiciones de uso de la Piscina por parte de los mismos.

3.- Pista Polideportiva y Gimnasios

3.1.- Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federación correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso de la pista polideportiva y Gimnasios. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir el Instituto Municipal de Deportes en el futuro.

3.2.- Las entidades que deseen arrendar la pista polideportiva del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" teniendo necesidad de hacer uso de la explotación de publicidad estática y explotación de ambigú, durante el desarrollo de las mismas, deberán acogerse a lo estipulado en la normativa que para tal efecto existe en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

4.- Rocódromo

Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federación Andaluza de Montañismo que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso del

rocódromo. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir IMDECO en el futuro.

5.- Campo de Fútbol 7. Hierba Artificial

5.1.- Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a la Federaciones de Fútbol y Rugby correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 50% sobre los precios fijados para el uso del Campo de Fútbol 7 de hierba artificial. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir el I.M.D. en el futuro.

5.2.- Las entidades que deseen arrendar el Campo de Fútbol 7 de Hierba Artificial teniendo necesidad de hacer uso de la explotación de publicidad estática y explotación de ambigú, durante el desarrollo de las mismas, deberán acogerse a lo estipulado en la normativa que para tal efecto existe en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

6.- Pista de Squash.

6.1.- Tarifas.

Las tarifas señaladas en Squash se entienden igualmente por pista y periodos de 30 minutos, admitiéndose un máximo de 3 usuari@s en pista.

6.2.- Reserva de pista

L@s usuari@s podrán solicitar la reserva de ésta con un máximo de 48 horas de antelación, no tendrán la consideración de reserva aquellas que sean efectuadas por teléfono por l@s usuari@s.

NORMAS PARTICULARES IDM FONTANAR PISTA DE ATLETISMO Y CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA

1.- Los precios señalados se entienden por persona, grupo y entrenamiento y hacen referencia tanto a la pista de atletismo, campo de hierba natural y sala de musculación.

2.- Los precios señalados como federados y club de la pista de atletismo se aplicarán siempre que l@s usuari@s reúnan alguno de los siguientes requisitos:

2.1.- Pertenecer a la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Atletismo, Triatlón y Montaña con ficha vigente en la temporada en cuestión.

2.2.- Ser soci@ de un Club de Atletismo, Triatlón y Montaña cuya sede social y ámbito de actuación esté fijado en el Municipio de Córdoba.

3.- Para los entrenamientos de Atletas Federados organizados por los Clubes afiliados a la Federación de Deporte para Minusválidos que tengan fijada su sede social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba y así mismo los usos que realiza la Federación Andaluza de Deporte para Minusválidos, se aplicará el Precio Público que en este apartado se aplique a los atletas afiliados a la Federación de Atletismo.

4.- Los grupos serán de un máximo de quince personas, para la pista de atletismo, que podrán ser acompañados además por un entrenador, que deberá acreditar tal condición.

5.- En entrenamientos no se autorizará más de noventa personas en pista simultáneamente. Esta condición no rige para competiciones.

6.- El precio señalado en concepto de suplemento por alumbrado, cuando éste sea necesario para desarrollar los entrenamientos y competiciones, se entiende por hora. Este suplemento se abonará de manera proporcional al tiempo de arrendamiento, que no podrá ser inferior a media hora.

7.- Para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación, los Clubes afiliados a las Federaciones de Fútbol y Rugby correspondiente así como las

propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba tendrán una reducción del 75% sobre los precios fijados para el uso del Campo de Fútbol de hierba natural. Esta reducción no será aplicable a los Convenios suscritos o que pueda suscribir el IMDECO en el futuro.

8.- Las entidades que deseen arrendar el Campo de Fútbol de Hierba y/o Pista de Atletismo, teniendo necesidad de hacer uso de la explotación de publicidad estática y explotación de ambigü, durante el desarrollo de las mismas, deberán acogerse a lo estipulado en la normativa que para tal efecto existe en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes.

9.- La Delegación Cordobesa de la federación Andaluza de Atletismo estará exenta del pago de los Precios Públicos por el uso de la IDM Fontanar, para la celebración de las competiciones oficiales de su ámbito de actuación así como de sus actividades de formación y seguimiento de sus atletas federados, previa propuesta técnica, así como la conformidad del calendario de dichas actuaciones por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes.

NORMAS PARTICULARES DE LA I.D.M. LEPANTO

1.- Vaso de Enseñanza

1.1.- El número máximo de alumnos será:

Adultos e Infantil (desde 6 años) Vaso completo: 28 alumnos

Infantil (hasta 5 años) Vaso completo: 30 alumnos

1.2.- Los periodos de tiempo de utilización serán:

Adultos e Infantil (desde 6 años): 60 minutos y 45 minutos

Infantil (hasta 5 años): 30 minutos

1.3.- El precio del mismo será proporcional al tiempo de ocupación, tomando como referencia el precio de una hora.

2.- Vaso Polivalente

2.1.- Máximo 15 personas por calle.

2.2.- Para los entrenamientos de grupos de deportistas federados/as, organizados por los Clubes de Natación que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, se aplicará una reducción del 50% sobre estos precios, sobre el precio infantil.

2.3.- La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación estará exenta del pago de los Precios Públicos por el uso de la IDM Lepanto para la celebración de las Competiciones de su ámbito de actuación y de sus actividades de formación y seguimiento técnico de sus nadadores federados, previa propuesta técnica así como conformidad del calendario por el Presidente de Instituto Municipal de Deportes. La Delegación en Córdoba de la Federación Andaluza de Natación deberá comprometerse a la organización de los Juegos Deportivos Municipales de Natación asumiendo los gastos derivados de la Asistencia Técnica a dichas competiciones.

2.4.- La Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, Triatlón y los Clubes adscritos a la misma que tengan sus Sedes Sociales y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba, tendrán una reducción del 50% sobre los Precios Públicos vigentes, en los usos de las piscinas e instalaciones complementarias necesarias para sus Programas de Formación.

2.5.- Para los entrenamientos en Piscina Cubierta de Grupos de Deportistas Federados Organizados por los Clubes afiliados a la Federación de Deportes para Minusválidos que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba y así mismo los usos que realiza la Federación Andaluza de Deporte para Minusválidos se aplicará una reducción del 50% sobre los precios fijados.

2.6.- Las Entidades que hagan uso de la Piscina Cubierta para la Enseñanza de la Natación o Entrenamientos deportivos, deberán asignar los responsables del grupo, debiendo presentar la

identificación de los mismos. Dichas Entidades son responsables del control de sus asociados, como igualmente de las condiciones de uso de la Piscina por parte de los mismos.

2.7.- El Instituto Municipal de deportes de Córdoba se reserva el derecho de cerrar la instalación, sin verse en la obligación de revisar el importe de la cuota mensual de los Bonos Mensuales de Nado Libre, hasta cuatro días al mes para las modalidades de Bono Completo y Bono de Mañana, y hasta dos días al mes, para la modalidad de Bono de Fin de Semana.

NORMAS PARTICULARES DE LAS INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA

Si el usuario se inscribiera en alguna de las actividades deportiva contempladas en la presente normativa de precios como "Precio Uso Familiar", tendrá derecho a la aplicación de éste, si en la unidad familiar a la que pertenece se encontrarán inscritos dos o más de sus componentes en alguna de las actividades deportivas de las que se ofrecen por la misma instalación deportiva.

NORMAS PARTICULARES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

1.- Los grupos y edades a partir de los cuales l@s usuari@s se podrán inscribir en las actividades serán los siguientes:

- Bebes: de 3 a 5 años

- Infantil: de 6 a 14 años

- Jóvenes: de 15 a 29 años

- Adultos: de 30 a 59 años

- Mayores: de 60 en adelante

En los programas de Actividades acuáticas, los grupos se establecen conforme a las siguientes edades:

- Bebes: de 1 a 5 años

- Infantil: de 6 a 12 años

- Jóvenes: de 13 a 17 años

- Adultos: de 18 a 59 años

- Mayores: de 60 en adelante

2.- El Presidente, con carácter excepcional, podrá autorizar la participación de usuarios en grupos distintos a los que por edad pudieran corresponderles siempre que cumplan los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

3.- En el caso del programa de Senderismo, solo se admitirán inscripciones de usuarios/as que hayan cumplido los 12 años.

Los precios en las actividades del programa de Senderismo incluyen sólo transporte, quedando excluido por tanto, el alojamiento y la manutención.

4.- Para aquellas actividades que incluyan manutención diaria se firma un precio público de 15 €/día.

5.- El Instituto Municipal de Deportes podrá suspender excepcionalmente cursos o programas que se desarrollen en las Instalaciones Deportivas Municipales hasta un máximo de 2 sesiones al mes sin verse en la obligación de revisar el importe de la cuota.

6.- Para l@s abonad@s al PMD Vista Alegre, el Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de suspender en una misma modalidad deportiva, varias sesiones al mes (un máximo de 3 seguidas o 4 alternas) y así mismo a cerrar los espacios deportivos hasta tres días seguidos o cuatro alternos en un mismo mes, sin verse en la obligación de revisar el importe de la cuota mensual.

7.- Para l@s usuari@s de la I.D.M. Fontanar, el Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de cerrar los espacios deportivos hasta tres días seguidos o cuatro alternos en un mismo mes, sin verse en la obligación de revisar el importe de la cuota mensual.

8.- Estarán exent@s del pago del precio público de la Media

Maratón de Córdoba, siempre que formalicen la inscripción según normativa de la prueba:

- L@s soci@s de los clubes y/o entidades de atletismo y de triatlón que tengan fijada su sede social y ámbito de actuación en el término municipal de Córdoba siempre que formalicen la inscripción a través del club y/o entidad, los cuales deberán presentar un listado quince días antes de la inscripción a la prueba con los inscritos con antigüedad en el club a 31 de enero del año en curso.

- L@s atletas que posean la licencia federativa correspondiente a la temporada 2007/2008 ó 2008/2009 tramitada a través de la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Atletismo o

de la Delegación Cordobesa de la Federación Andaluza de Triatlón. La licencia deberá presentarse en el momento de formalizar la inscripción o bien remitir una fotocopia de la misma en caso de que se realice por correo.

- Los/as miembros de la Brigada de Infantería Mecanizada X siempre que formalicen la inscripción a través de la Oficina de Información al Soldado.

9.- El Presidente podrá autorizar la exención del pago del precio público de la Media Maratón a los participantes invitados por razones de interés deportivo o social.

**ANEXO I
PRECIO ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

1.-PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES VISTA ALEGRE

1.1.-PISTA POLIDEPORTIVA

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA PISTA COMPLETA ADULTO	55,00
1 HORA PISTA COMPLETA INFANTIL	30,00
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA	19,50

1.2.-SALA MUSCULACION

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ENTRADA ADULTO	4,10
1 HORA GRUPO ADULTO	33,20
1 HORA GRUPO INFANTIL	18,00
BONO 10 USOS	32,90

1.3.-SALA ARTES MARCIALES

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ADULTO	13,70
1 HORA INFANTIL	7,40

1.4.-PISCINA

1.4.1.-VASO ENSEÑANZA

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA GRUPO ADULTO	41,60
1 HORA GRUPO INFANTIL	32,80

1.4.2.-VASO POLIVALENTE

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA BAÑO ADULTO	4,60
1 HORA BAÑO INFANTIL	3,00
1 CALLE/HORA GRUPO ADULTO	30,10
1 CALLE/HORA GRUPO INFANTIL	21,80
1 HORA VASO COMPLETO ADULTO	150,80
1 HORA VASO COMPLETO INFANTIL	109,20
1 HORA 1/2 VASO COMPLETO ADULTO	75,90
1 HORA 1/2 VASO COMPLETO INFANTIL	54,00
BONO 10 USOS ADULTO	40,40
BONO 10 USOS INFANTIL	25,10

1.5.-SQUASH

CONCEPTO	PVP 2011
30 MINUTOS NO ABONADOS (max.3 personas)	9,30
30 MINUTOS ACOMPAÑANTE+1 ABONADO	4,60
30 MINUTOS 2 ACOMPAÑANTES+1 ABONADO	6,10
30 MINUTOS ACOMPAÑANTE+2 ABONADO	3,10

1.6.-GIMNASIO

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA GRUPO ADULTO	27,60
1 HORA GRUPO INFANTIL	15,20

1.7.-SAUNA

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ADULTO	4,90
1 HORA GRUPO ADULTO	30,60
BONO 10 USOS	40,00

1.8.-CAMPO DE FUTBOL 7.HIERBA ARTIFICIAL

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA GRUPO ADULTO DIA LABORABLE	56,70
1 HORA GRUPO ADULTO (sabados y domingos)	60,50
1 HORA GRUPO INFANTIL	40,30
PARTIDO ADULTO (1)	113,40
PARTIDO INFANTIL (1)	80,60
1 H. GRUPO ADULTO DIA LAB. hasta las 15,00 h.	34,30
1 H. GRUPO INFANTIL DIA LAB. hasta las 15,00 h.	24,00

(1) Competiciones de carácter oficial reconocidas por la Federación correspondiente.

1.9.-ROCODROMO

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ENTRADA ADULTO	3,80
1 HORA GRUPO ADULTO	30,40
1 HORA GRUPO INFANTIL	20,40
BONO 10 USOS	32,00

1.10.-SALA DE USOS MULTIPLES

CONCEPTO	PVP 2011
SALON DE ACTOS 1 HORA	20,20
SALA DE JUNTAS 1 HORA	14,50

1.11.-ESPECTACULOS NO DEPORTIVOS

CONCEPTO	PVP 2011
1 DIA DE ACTIVID. PROMOVIDAS P/OTRAS ADMONES.	3.872,20
1 DIA DE ACTIVID. DE INTERES SOCIAL y CULTURAL	7.744,40
1 DIA DE OTRAS ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS	9.547,90
MONTAJE DE INFRAEST. PARA ADAPTACION INSTALACION	1.824,70
LIMPIEZA DE LA INSTALACION	1.209,40
SERVICIO DE VIGILANCIA	2.567,30
CONSUMOS EXTRAORDINARIOS DE ENERGIA	530,40
UNIDAD DE BARRA PARA VENTA DE PROD. P/HORA	106,10
ALQUILER DE BATECO	310,50

2.-I.D.M. FONTANAR**2.1.-PISTA DE ATLETISMO**

CONCEPTO	PVP 2011
ENTRENAMIENTO INDIV.FEDER. Y CLUB	1,30
ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL ADULTO	2,80
ENTRENAMIENTO INFANTIL INDIVIDUAL	2,10
BONO ADULTO INDIVIDUAL (10 USOS)	21,20
BONO INFANTIL INDIVIDUAL (10 USOS)	14,50
SUPLEMENTO ALUMBRADO BONO	6,00
SUPLEMENTO ALUMBRADO ENTRADA	1,00
1 HORA GRUPO FEDERADO Y CLUB	15,70
1 HORA GRUPO ADULTO	33,60
1 HORA GRUPO INFANTIL	17,50
1 HORA P.COMPLETA ADULTO FEDER. Y CLUB	123,90
1 HORA P.COMPLETA INFANTIL .FEDER. Y CLUB	74,90
1 HORA PISTA COMPLETA ADULTO	169,60
1 HORA PISTA COMPLETA INFANTIL	90,50
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MIN.	13,90
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MED.	26,10
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MAX.	46,30
BONO ADULTO ANUAL PISTA SIN ALUMBRADO	87,70
BONO ADULTO ANUAL PISTA CON ALUMBRADO	135,20
BONO ADULTO ANUAL PISTA y SALA MUSCULACIÓN	159,50
BONO ADULTO ANUAL PISTA y SALA MUSCULACIÓN CON ALUMBRADO	207,10

El uso de Bono Adulto Anual finalizará al término del año natural del 2011.

2.2.-SALA DE MUSCULACION

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ADULTO	3,40
1 HORA GRUPO ADULTO	23,90
1 HORA GRUPO INFANTIL	16,60
1 HORA FEDERADO Y CLUB	1,40
BONO 10 USOS ADULTO	29,60
BONO ADULTO ANUAL	90,00

El uso de Bono Adulto Anual finalizará al término del año natural del 2011.

2.3.-CAMPO DE HIERBA NATURAL

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ADULTO	145,60
1 HORA INFANTIL	96,70
PARTIDO ADULTO	194,60
PARTIDO INFANTIL	142,50
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MIN.	9,30
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MED.	18,30
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA. INTENS.MAX.	28,70

2.4.-SALA DE REUNIONES

CONCEPTO	PVP 2011
SALA DE JUNTAS 1 HORA	19,70

2.5.-USOS NO DEPORTIVOS

CONCEPTO	PVP 2011
1 DIA DE ACTIVID. PROMOVIDAS P/OTRAS ADMONES.	6.577,40
1 DIA DE ACTIVID. DE INTERES SOCIAL y CULTURAL	13.154,80
1 DIA DE OTRAS ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS	16.337,50
MONTAJE DE INFRAEST. PARA ADAPTACION INSTALACION	2.429,50
LIMPIEZA DE LA INSTALACION	1.209,40
SERVICIO DE VIGILANCIA	3.416,02
CONSUMOS EXTRAORDINARIOS DE ENERGIA	530,40
UNIDAD DE BARRA PARA VENTA DE PROD. P/HORA	106,10

3.-I.D.M. LEPANTO

3.1.-PISCINA CUBIERTA

3.1.1.-VASO ENSEÑANZA

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA GRUPO ADULTO	48,50
1 HORA GRUPO INFANTIL	33,20

3.1.2.-VASO POLIVALENTE

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA BAÑO ADULTO	4,60
1 HORA BAÑO INFANTIL	3,00
1 CALLE/HORA GRUPO ADULTO	30,10
1 CALLE HORA GRUPO INFANTIL	21,80
1 HORA VASO COMPLETO ADULTO	197,60
1 HORA VASO COMPLETO INFANTIL	140,50
1 HORA 1/2 VASO COMPLETO ADULTO	98,80
1 HORA 1/2 VASO COMPLETO INFANTIL	70,10
BONO 10 USOS ADULTO	40,40
BONO 10 USOS INFANTIL	25,10
BONO MENSUAL MAÑANA ADULTO	26,60
BONO MENSUAL COMPLETO ADULTO	34,10
BONO MENSUAL FIN DE SEMANA	13,80
BONO MENSUAL INFANTIL	20,30

3.2.-PISCINA VERANO

CONCEPTO	PVP 2011
BAÑO ADULTO LABORABLE	5,90
BAÑO INFANTIL LABORABLE	3,90
BAÑO ADULTO (SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS)	7,60
BAÑO INFANTIL (SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS)	5,10
BONO 10 USOS ADULTO LABORABLE	48,70
BONO 10 USOS INFANTIL LABORABLE	33,00
BONO 20 USOS ADULTO LABORABLE	72,00

BONO 20 USOS INFANTIL LABORABLE	46,90
ABONADO INDIVIDUAL ADULTO DE TEMPORADA	124,00
ABONADO INDIVIDUAL INFANTIL DE TEMPORADA	78,00
ENTREN. 1 CALLE/HORA GRUPO ADULTO	16,40
ENTREN. 1 CALLE/HORA GRUPO INFANTIL	10,70
ENTREN. 1H VASO COMPLETO GRUPO ADULTO	98,90
ENTREN. 1H VASO COMPLETO GRUPO INFANTIL	65,10

3.3.-SALA DE USOS MULTIPLES

CONCEPTO	PVP 2011
SALON DE ACTOS 1 HORA	21,20

4.-ESCUELA TENIS -PADEL

CONCEPTO	PVP 2011
ADULTO 3 DIAS/SEMANA TENIS	41,00
ADULTO 2 DIAS/SEMANA TENIS	27,60
INFANTIL 3 DIAS/SEMANA TENIS	30,70
INFANTIL 2 DIAS/SEMANA TENIS	20,80
ADULTO 3 DIAS/SEMANA PADEL	55,20
ADULTO 2 DIAS/SEMANA PADEL	41,70
INFANTIL 3 DIAS/SEMANA PADEL	39,50
INFANTIL 2 DIAS/SEMANA PADEL	30,30

5.-PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA GRUPO ADULTO	16,40
1 HORA GRUPO INFANTIL	8,00
SUPLEMENTO 1 HORA LUZ	3,40

6.-SAUNA

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ADULTO	5,00
1 HORA GRUPO ADULTO	30,70
BONO 10 USOS ADULTO	40,00

7.-MUSCULACION

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ADULTO	3,40
1 HORA GRUPO ADULTO	23,90
1 HORA GRUPO INFANTIL	16,70
1 HORA FEDERADO Y CLUB	1,40
BONO 10 USOS ADULTO	29,10
BONO ADULTO ANUAL	89,40

El uso de Bono Adulto Anual finalizará al término del año natural del 2010.

8.-SALA DE USOS MULTIPLES Y GIMNASIO CUBIERTO

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA GRUPO ADULTO	24,50
1 HORA GRUPO INFANTIL	13,80

9.-CARNETS

CONCEPTO	PVP 2011
RENOVACION CARNETS	4,80

ANEXO II**1.-PRECIO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL I.M.D.**

ACTIVIDAD	PVP 2011
ABONADO DIA COMPLETO	41,00
ABONADO MAÑANA	30,50
ABONADO TARDE	35,00
MNTO. FISICO, MUSCULACION DIRIGIDA,AEROBIC,FITNESS,ETC	
2 SESIONES/SEMANA	20,70
3 SESIONES/SEMANA	31,20
MATRICULA NUEVA INSCRIPCION ACTIVIDAD	7,90
G.RITMICA 3 SESIONES/SEMANA (INF. Y JOVEN)	23,10
G.RITMICA 2 SESIONES/SEMANA (INF. Y JOVEN)	15,40
AEROBIC 3 SESIONES/SEMANA (INFANTIL)	22,30
AEROBIC 2 SESIONES/SEMANA (INFANTIL)	15,00
PSICOMOTRICIDAD 3 SES./SEMANA (BEBES)	23,10
PSICOMOTRICIDAD 2 SES./SEMANA (BEBES)	15,50
DEP.COLECTIVOS 3 SES./SEMANA (INFANTIL)	20,60
DEP.COLECTIVOS 2 SES./SEMANA (INFANTIL)	13,80
ARTES MARCIALES 3 SES./SEMANA (ADULTO)	31,10
ARTES MARCIALES 2 SES./SEMANA (ADULTO)	20,80
ARTES MARCIALES 3 SES./SEMANA (INFANTIL)	23,00
ARTES MARCIALES 2 SES./SEMANA (INFANTIL)	15,50
ESCALADA INICIACION 2 SES./SEMANA (INFANTIL)	15,40
*NATACION 3 SES./SEM. (ADULTO Y MAYORES)/MES	34,90
*NATACION 2 SES./SEM. (ADULTO Y MAYORES)/MES	23,10
*NATACION 3 SES./SEM. (JOVENES de 13 a 17 años)/MES	29,60
*NATACION 2 SES./SEM. (JOVENES de 13 a 17 años)/MES	19,70
*NATACION 3 SES./SEM. (3 a 12 años)/MES	23,40
*NATACION 2 SES./SEM. (3 a 12 años)/MES	15,60
*ACTIVIDAD ACUATICA 3 SES./MES (1 Y 2 años)	30,00
*ACTIVIDAD ACUATICA 2 SES./MES (1 Y 2 años)	20,10
*GIMNASIA ACUATICA 3 SES./SEM (MAYORES)/MES	17,50
*GIMNASIA ACUATICA 2 SES./SEM (MAYORES)/MES	11,60
*GIMNASIA ACUATICA 3 SES./SEM (ADULTOS)/MES	34,90
*GIMNASIA ACUATICA 2 SES./SEM (ADULTOS)/MES	23,10
NATACION ADAPTADA 3 SES./SEM./MES (1h.sesión)	28,10
NATACION ADAPTADA 2 SES./SEM./MES (1h sesión)	19,30
NATACION ADAPTADA 3 SES./SEM./MES (45m. sesión)	21,10
NATACION ADAPTADA 2 SES./SEM./MES (45m sesión)	14,40

*Las sesiones son de 30 minutos de duración en niños de 1 a 5 años y de 45 minutos en las otras edades.

nota: La natación adaptada está dirigida a personas discapacitadas.

2.-IDM LEPANTO-PRECIOS ACTIVIDADES DE MAÑANA

Piscina Climatizadas	PVP 2011
NATACION 3 SES./SEM. (ADULTO Y MAYORES)/MES	32,30
NATACION 2 SES./SEM. (ADULTO Y MAYORES)/MES	21,30
GIMNASIA ACUATICA 3 SES./SEM (ADULTOS)/MES	32,30
GIMNASIA ACUATICA 2 SES./SEM (ADULTOS)/MES	21,30

3.-IDM LEPANTO-PRECIOS ACTIVIDADES ACUATICAS DE VERANO (3 SEMANAS)

Piscinas Climatizadas	PVP 2011
ADULTO y MAYORES, 3 ses./semana	20,90
ADULTO y MAYORES, 2 ses./semana	13,90
ADULTO y MAYORES, 5 ses./semana	34,80
MAYORES, 3 ses/semana (*)	10,40
MAYORES, 2 ses/semana (*)	7,00
JOVENES, 5 ses/semana	29,50
NIÑOS 3 A 5 años e INFANTIL, 5 ses./semana	23,30
NIÑOS 1 y 2 años, 5 ses./semana	30,10

(*) Estos precios son aplicables a la actividad física en el Vaso de Enseñanza

Piscina de Verano	PVP 2011
ADULTO y MAYORES, 5 ses./semana	27,90
JOVENES, 5 ses/semana	23,60
NILOS 3 A 5 años e INFANTIL, 5 ses./semana	18,70

4.-MEDIA MARATON DE CORDOBA

ACTIVIDAD	PVP 2011
POR DEPORTISTA INSCRITO	11,70

5.-PROGRAMA DE MAYORES

ACTIVIDAD	PVP 2011
MANTENIMIENTO FISICO TAICHI ACTIV. ACUATICAS VERANO	5,60
MANTENIMIENTO FISICO MENORES 59 AÑOS TAICHI MENORES 59 AÑOS ACTIV. ACUATICAS VERANO MENORES 59 AÑOS	9,80

6.-JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ACTIVIDAD	PVP 2011
INSCRIPCION DEPORTES COLECTIVOS POR EQUIPO	10,70
INSCRIPCION DEPORTES INDIVIDUALES POR DEPORTISTA. Hasta un máximo por entidad de 42.-€	3,10

7.-PROGRAMA DE NATACION ESCOLAR EN IDM LEPANTO

ACTIVIDAD	PVP 2011
ALUMNOS DE 3º A 6º DE PRIMARIA	16,30

(Este precio corresponde al año académico 2010/2011)

8.-SENDERISMO

ACTIVIDAD	PVP 2011
POR INSCRITO/A POR RUTA 1 DIA	13,70
POR INSCRITO/A POR RUTA 1 DIA (<18 AÑOS)	6,60
BONO 5 RUTAS	49,30

9.-CURSOS DE FORMACION

ACTIVIDAD	PVP 2011
1JORNADA (HASTA 5 HORAS)	20,80
2 JORNADAS (HASTA 10 HORAS)	41,60
3 JORNADAS (HASTA 15 HORAS)	62,40
4 JORNADAS (HASTA 20 HORAS)	82,20
5 JORNADAS (HASTA 25 HORAS)	104,00

ANEXO III**INSTALACIONES EN GESTIÓN INDIRECTA****1.-PISCINA I.D.M. SANTUARIO**

CONCEPTO	PVP 2011
BAÑO ADULTO LABORABLE	6,00
BAÑO INFANTIL LABORABLE	4,00
BAÑO ADULTO VISPERAS Y FESTIVOS	7,80
BAÑO INFANTIL VISPERAS Y FESTIVOS	5,20
ENTREN.1 CALLE/HORA, Grupo Adulto	19,50
ENTREN.1 CALLE/HORA, Grupo Infantil	12,30
ENTREN. 1H VASO COMPLETO, Grupo Adulto	95,30
ENTREN. 1H VASO COMPLETO, Grupo Infantil	61,60
ABONO FAMILIAR TEMPORADA	258,30
CUOTA MENSUAL ABONADO	21,50
INCORPORACION INDIVIDUAL BONO FAMILIAR	64,40

2.-PISTA DE TENIS I.D.M. SANTUARIO

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA NO ABONADO PISTA TENIS	7,10
1 HORA ABONADO PISTA TENIS	3,10
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA PISTA TENIS	2,90
1 HORA NO ABONADO PADEL	7,10
1 HORA NO ABONADO PADEL CESPED	11,60
1 HORA ABONADO PADEL	5,10
1 HORA ABONADO PADEL CESPED	8,60
CUOTA ANUAL ABONADO PADEL	69,00
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA PISTA PADEL	2,50
ABONADO/AÑO ESPECIAL INDIVIDUAL	111,60
ABONADO/AÑO ESPECIALFAMILIAR	198,00

Estos precios se entienden por hora y pista. El suplemento de iluminacion artificial se aplicará proporcionalmente a los arrendamientos por tiempos de media hora.

3.-PISTA SALA DE BARRIO

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA 1/3 PISTA ADULTO	17,90
1 HORA 1/3 PISTA INFANTIL	9,00
1 HORA 2/3 PISTA ADULTO	24,50
1 HORA 2/3 PISTA INFANTIL	15,00
1 HORA PISTA COMPLETA ADULTO	30,10

1 HORA PISTA COMPLETA INFANTIL	17,00
SUPLEMENTO 1 HORA LUZ	5,80

3.1.-ESPECTACULOS NO DEPORTIVOS SALA DE BARRIO

CONCEPTO	PVP 2011
1 DIA DE ACTIVID. PROMOVIDAS P/OTRAS ADMONES.	1.400,00
1 DIA DE ACTIVID. DE INTERES SOCIAL y CULTURAL	2.700,00
1 DIA DE OTRAS ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS	4.000,00
MONTAJE DE INFRAEST. PARA ADAPTACION INSTALACION	850,00
LIMPIEZA DE LA INSTALACION	450,00
SERVICIO DE VIGILANCIA	900,00
CONSUMOS EXTRAORDINARIOS DE ENERGIA	180,00
UNIDAD DE BARRA PARA VENTA DE PROD. P/HORA	60,00

4.-ESCUELA TENIS -PADEL

CONCEPTO	PVP 2011
ADULTO 3 DIAS/SEMANA TENIS	41,10
ADULTO 2 DIAS/SEMANA TENIS	27,70
INFANTIL 3 DIAS/SEMANA TENIS	30,86
INFANTIL 2 DIAS/SEMANA TENIS	21,00
ADULTO 3 DIAS/SEMANA PADEL	55,40
ADULTO 2 DIAS/SEMANA PADEL	41,80
INFANTIL 3 DIAS/SEMANA PADEL	39,60
INFANTIL 2 DIAS/SEMANA PADEL	30,40

5.-PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA GRUPO ADULTO	16,40
1 HORA GRUPO INFANTIL	8,00
SUPLEMENTO 1 HORA LUZ	3,30

6.-SAUNA

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ADULTO	5,00
1 HORA GRUPO ADULTO	30,70
BONO 10 USOS ADULTO	42,40

7.-MUSCULACION

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA ADULTO	3,60
1 HORA GRUPO ADULTO	28,80
1 HORA GRUPO INFANTIL	16,80
1 HORA FEDERADO Y CLUB	1,30
BONO 10 USOS ADULTO	29,50
BONO ADULTO ANUAL	90,30

8.-SALA DE USOS MULTIPLES Y GIMNASIO CUBIERTO

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA GRUPO ADULTO	25,00
1 HORA GRUPO INFANTIL	14,00

9.-PISTAS DE PADEL

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA NO ABONADO PADEL	11,60
1 HORA ABONADO PADEL	8,60
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA PADEL	2,50
CUOTA ANUAL ABONADO PADEL	69,00

10.-PISTAS DE PADEL CUBIERTA

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA PADEL CUBIERTA	16,20
1 HORA PADEL CUBIERTA TEMPORADA	14,60

1 HORA PADEL CUBIERTA CON LUZ	18,30
1 HORA PADEL CUBIERTA TEMPORADA CON LUZ	16,40
1'5 HORA PADEL CUBIERTA	24,40
1'5 HORA PADEL CUBIERTA TEMPORADA	21,90
1'5 HORA PADEL CUBIERTA CON LUZ	27,40
1'5 HORA PADEL CUBIERTA TEMPORADA CON LUZ	24,70
1 HORA PADEL INDIVIDUAL CUBIERTA	8,10
1 HORA PADEL INDIVIDUAL CUBIERTA TEMPORADA	7,30
1 HORA PADEL INDIVIDUAL CUBIERTA CON LUZ	10,20
1 HORA PADEL INDIVIDUAL CUBIERTA TEMPORADA CON LUZ	9,10
CUOTA DE INSCRIPCIÓN PADEL CUBIERTA	8,10
CUOTA RENOVACION PADEL CUBIERTA	5,10

11.-CAMPO DE FUTBOL DE ALBERO

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA 1/2 CAMPO. GRUPO ADULTO	10,40
1 HORA 1/2 CAMPO. GRUPO INFANTIL	5,20
1 HORA CAMPO COMPLETO. GRUPO ADULTO	16,60
1 HORA CAMPO COMPLETO. GRUPO INFANTIL	8,12
PARTIDO ADULTO	25,00
PARTIDO INFANTIL	9,60
SUPLEMENTO LUZ 1 HORA*	6,20

El suplemento de luz artificial se aplicará proporcionalmente sobre 1/2 campo

12.-CAMPO DE FUTBOL 11 HIERBA ARTIFICIAL

CONCEPTO	PVP 2011
1 HORA GRUPO ADULTO DIA LABORABLE	79,10
1 HORA GRUPO ADULTO (Sábados y Domingos)	83,40
1 HORA GRUPO INFANTIL	51,60
PARTIDO ADULTO (1)	114,10
PARTIDO INFANTIL (1)	102,20

13.- ESTADIO MUNICIPAL EL ARCANGEL**ESPECTACULOS NO DEPORTIVOS**

CONCEPTO	PVP 2011
1 DIA DE ACTIVID. PROMOVIDAS P/OTRAS ADMONES.	8.274,80
1 DIA DE ACTIVID. DE INTERES SOCIAL y CULTURAL	14.852,20
1 DIA DE OTRAS ACTIVIDADES NO DEPORTIVAS	18.034,90
MONTAJE DE INFRAEST. PARA ADAPTACION INSTALACION	2.429,40
LIMPIEZA DE LA INSTALACION	1.877,70
SERVICIO DE VIGILANCIA	4.529,94
CONSUMOS EXTRAORDINARIOS DE ENERGIA	530,40
UNIDAD DE BARRA PARA VENTA DE PROD. P/HORA	116,70